



**PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS 2014**

**Primera convocatoria: 24 de marzo de 2014
Segunda convocatoria: 25 de marzo de 2014**

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social 2013 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.
2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2013.
3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2013.
4. Reelección de la firma Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2014.
5. Ratificación, nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración.
 - 5.1.- Reelección de D. Antonio Llardén Carratalá como Consejero por el período estatutario de cuatro años. El Sr. Llardén tiene la calificación de Consejero Ejecutivo.
 - 5.2.- Reelección de D. Marcelino Oreja Arburúa como Consejero por el período estatutario de cuatro años. El Sr. Oreja tiene la calificación de Consejero Ejecutivo.
 - 5.3.- Nombramiento como Consejera por el período estatutario de cuatro años de D^a. Ana Palacio Vallelersundi. La Sra. Palacio tendrá la calificación de Consejera Independiente.
 - 5.4.- Nombramiento como Consejera por el período estatutario de cuatro años de D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga. La Sra. Tocino tendrá la calificación de Consejera Independiente.
 - 5.5.- Nombramiento como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Antonio Hernández Mancha. El Sr. Hernández Mancha tendrá la calificación de Consejero Independiente.
 - 5.6.- Nombramiento como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Gonzalo Solana González. El Sr. Solana tendrá la calificación de Consejero Independiente.
 - 5.7.- Nombramiento como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Luis Valero Artola. El Sr. Valero tendrá la calificación de Consejero Independiente.
6. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2014.
7. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores.

8. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

ACUERDO 1º

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social 2013 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado.”

ACUERDO 2º

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2013, que asciende a un beneficio neto de **379.468.548,75** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	0,00
Reserva voluntaria	77.081.253,40
Dividendo	302.387.295,35
Total Resultados	379.468.548,75

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de **182.303.962,57** euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, **302.387.295,35** euros, el dividendo a cuenta que, por importe de **120.083.332,78** euros, fue acordado por el Consejo de Administración de **18 de noviembre de 2013** y pagado a los accionistas el día **19 de diciembre de 2013**.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día **3 de julio de 2014**.

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone **1,26662715** euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a **0,503** euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de **0,76362715** euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.”

ACUERDO 3º

Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2013.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2013.”

ACUERDO 4º

Reelección de la firma Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2014.

El artículo 50 de los Estatutos Sociales, en concordancia con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, dispone que las personas que deben ejercer la auditoría de las Cuentas serán nombradas por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo determinado inicial que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General una vez haya finalizado el período inicial.

La firma Deloitte fue designada Auditor de las Cuentas de Enagás, S.A. y de su Grupo consolidado por acuerdo de la Junta General celebrada en 2004 por un período de tres años. La Junta General de Accionistas ha acordado anualmente su reelección en ejercicios posteriores. Se propone ahora su reelección para un nuevo ejercicio en los términos dispuestos en el citado artículo 50 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con la Ley de Auditoría en 2012 se produjo la rotación del auditor de Deloitte S.L. firmante del informe de auditoría.

En 2012 la Sociedad implantó un específico procedimiento interno de contratación para la posible adjudicación al Auditor Externo y firmas de su grupo de contratos para la prestación de servicios distintos de los de auditoría con el objeto de garantizar la necesidad o especial conveniencia de tales contratos y limitar su número e importe, en línea con la política seguida por la Sociedad en los últimos años.

Se propone a la Junta Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad “Deloitte S.L.”, por el período de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria”.

ACUERDO 5º

Ratificación, nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Reelección de D. Antonio Llardén Carratalá como Consejero Ejecutivo.

D. Antonio Llardén Carratalá es Consejero Ejecutivo y Presidente de la Sociedad desde 2007. Por extinción del plazo estatutario de mandato procede su reelección. El Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, propone su reelección como Consejero por el período estatutario de cuatro años.

Reelección de D. Marcelino Oreja Arburúa como Consejero Ejecutivo.

La Junta General celebrada el 24 de abril de 2013 acordó la ratificación del nombramiento de D. Marcelino Oreja Arburua como Consejero, acordado por cooptación por el Consejo de Administración para cubrir la vacante dejada por Sagane Inversiones S.L., tras su renuncia al cargo para el que fue nombrada el 30 de abril de 2010. D. Marcelino Oreja Arburúa tiene la calificación de Consejero Ejecutivo y en la fecha de su nombramiento por el Consejo fue designado Consejero Delegado de la Sociedad. Por extinción del plazo estatutario de mandato procede su reelección como Consejero.

El Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, propone su reelección como Consejero por el período estatutario de cuatro años.

Caducidad del cargo de los Consejeros Independientes D. Dionisio Martínez Martínez; D. José Riva Francos; D^a. Teresa García-Milá Lloveras; D. Miguel Angel Lasheras Merino y D^a. Isabel Sánchez García.

En la Junta General Ordinaria celebrada en abril de 2010 se acordó la reelección de los Consejeros Independientes D. Dionisio Martínez Martínez; D. José Riva Francos; D^a. Teresa García-Milá Lloveras y D. Miguel Angel Lasheras Merino así como el nombramiento de la Consejera Independiente D^a. Isabel Sánchez García. En tanto que en el presente ejercicio la Junta General Ordinaria se celebrará unos días antes de la fecha en que se cumplan los cuatro años desde que se produjo su nombramiento, en beneficio de la mayor certeza legal a efectos del nombramiento de nuevos consejeros en la próxima Junta, los citados Consejeros han presentado, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 17 de febrero de 2014, su renuncia a sus cargos con efectos del día de celebración la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, el 24 de marzo de 2014 en primera convocatoria o el 25 de marzo de 2014, en segunda convocatoria.

En consecuencia, al tiempo de celebración de la Junta existen cinco vacantes en el Consejo de Administración.

A los efectos de elevar al Consejo y a la Junta General de Accionistas las correspondientes propuestas de candidatos a ser designados nuevos Consejeros Independientes, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha venido a establecer diversos criterios para su elección:

- Sin perjuicio de cumplir en todo caso con los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, los candidatos deberán gozar de reconocido prestigio y poseer los conocimientos y experiencia profesionales adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- Los candidatos deberán reunir las condiciones necesarias para ser calificados como Consejeros Independientes.
- Los candidatos deberán estar en disposición de asumir los requisitos de independencia derivados de la condición de Enagás como gestor independiente de la red de transporte de gas.
- Deberá procurarse que las propuestas favorezcan la diversidad en el seno del Consejo por lo que deberán orientarse a una preferente incorporación de mujeres al Consejo y de personas que por su nacionalidad o experiencia tengan una proyección profesional internacional, acorde con la nueva estrategia de la Compañía.
- En el proceso de selección deberá contarse con la colaboración de un experto independiente que dote de mayor objetividad al mismo.

Aplicando los citados criterios y contando con la colaboración de una firma de reconocido prestigio en la búsqueda y desarrollo de personal directivo, contratada al efecto, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha propuesto el nombramiento de los siguientes nuevos Consejeros Independientes

Nombramiento como Consejera Independiente de D^a Ana Palacio Vallelersundi.

Licenciada en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología. Socia fundadora de la firma legal Palacio y Asociados que actúa en los ámbitos de la regulación y los asuntos gubernamentales. Es miembro del Consejo de Estado del Reino de España.

Entre otros cargos y funciones, es miembro del "*Panel of Arbitrators of the Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID)*" y forma parte del "*Advisory Group on Foreign Affairs and Security*" establecido por el Presidente de la Unión Europea; asesora al Vicepresidente de la Comisión Europea a cargo de la Industria y la Iniciativa Empresarial; es miembro de "*Le Conseil d'Orientation et de Réflexion de l'Assurance*" (CORA) y del "*Article 255 Panel*", establecido por el Tratado de Lisboa. Miembro del "*International Advisory Board of Investcorp*" y del "*International Advisory Board of Anadarko Petroleum Corporation*" y vocal de los Consejos de Administración de Pharmamar y de Hidoeléctrica del Cantábrico.

Igualmente pertenece a los órganos de asesoramiento de diversas entidades públicas y privadas entre las que se encuentran "*The Atlantic Council of the United States*"; "*The European Council on Foreign Relations*"; "*The Institute for Strategic Dialogue*", "*The Carnegie Corporation de New York*", "*The World Economic Forum's Global Agenda Council*" y la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.

Ha sido Ministra de Asuntos Exteriores del Reino de España (2002-2004), Diputada del Congreso de los Diputados (2004-2006) y Diputada del Parlamento Europeo (1994-2002).

Igualmente ha sido "*Senior Vice-President and General Counsel of the World Bank Group and Secretary General of the International Center for the Settlement of Investment Disputes*" (ICSID) y "*Senior Vice-President for International Affairs of AREVA*"

Nombramiento como Consejera Independiente de D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga.

Doctora en Derecho *cum laude* por la Universidad Complutense de Madrid y Profesora Titular de Derecho Civil. Dispone del *Advanced Management Program* por el IESE y la *Harvard Business School*. Miembro del Consejo de Estado del Reino de España.

Es vocal del Consejo de Administración de Banco de Santander y miembro de su Comisión Ejecutiva y de su Comité de Riesgos. Igualmente es vocal del Consejo de Administración de ENCE.

Ha sido Ministra de Medioambiente del Gobierno de España (1996-2000) y Diputada del Congreso de los Diputados (1986-2002).

Ha sido Presidenta para España y Portugal y Vicepresidenta de Siebel (posteriormente integrada en Oracle) y a su previa labor docente se une el haber sido asesora legal de la Junta de Energía Nuclear (actualmente CIEMAT) habiendo participado en diversos grupos de trabajo y organismos internacionales en el ámbito de la energía nuclear.

Es Vicepresidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Abogados y miembro de la Real Academia Española de Doctores y "*Vice-President of the Federal Council of the European Movement*".

Nombramiento como Consejero Independiente de D. Antonio Hernández Mancha.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado del Estado. Abogado en ejercicio en el ámbito empresarial e internacional. Miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid.

Es Presidente Fundador y Administrador Único de Apple Energy Group Iberia, S.L, vocal del Consejo de Administrador de Isolux Corsán, S.A. y Miembro del Consejo Asesor de M&A Arcano.

Ha sido Consejero de Banco de Inversión y Servicios Financieros, asesor de *Proudfoot Consulting Group* y de *Norman Broadvent*, miembro del Consejo de Administración de Aceites Toledo, S.A., Vicepresidente de la NAP de las Américas Madrid, S.A. y Consejero Delegado de la NAP de África Occidental e Islas Canarias, S.A. Igualmente ha sido miembro del Gabinete Científico del Real Instituto Elcano.

Nombramiento como Consejero Independiente de D. Gonzalo Solana González.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en las especialidades de Hacienda Pública y Estructura Económica, y en Derecho. Es Director de la Cátedra

Nebrija Santander en Dirección Internacional de Empresas; Socio fundador del Despacho Huerta&Solana especializado en competencia y regulación; Consejero Independiente de OMIClear y miembro del Consejo Asesor del Centro Atlántico de Pensamiento Estratégico.

Ha sido Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia (2000-2005). Igualmente ha sido Adjunto al Presidente y Director de Análisis y Estrategia del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España (2006-2011); Director del Servicio de Estudios del Consejo Superior de Cámaras (1986-2000); Consejero del Instituto Nacional de Estadística (INE); Economista del Instituto de Estudios Económicos (IEE) y Profesor de Economía Aplicada en la Universidad San Pablo-CEU y en la Universidad de Deusto.

Igualmente ha sido asesor técnico del Comité español en la *International Chamber of Commerce (ICC)*, siendo el representante español en la Comisión de Fiscalidad de la ICC y en la Comisión de Economía de EUROCHAMBERS.

Nombramiento como Consejero Independiente de D. Luis Valero Artola.

Licenciado en Derecho y Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Técnico Comercial y Economista del Estado.

Ha sido Secretario General de Industria del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y anteriormente Director General de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC), Presidente del Instituto de Estudios de Automoción y Presidente del Comité de Enlace de la Asociación de Constructores Europeos de Automóviles (ACEA).

Entre otros cargos ha sido también miembro de la Junta Directiva de la CEOE, Consejero de *Santander Consumer Finance*, Consejero de SEPI, Consejero de Navantia, Consejero de la Operadora del Mercado Eléctrico (OMEL), Consejero de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), Subdirector General de Financiación Internacional del Banco Español de Crédito, Director de Negocios del Banco Saudí Español, Subdirector General de Transacciones Exteriores, Jefe del Servicio de Inversiones Españolas en el Exterior y Consejero Comercial en la República de Sudáfrica.

Estructura del Consejo.

Tras los nombramientos que se proponen, el Consejo mantendrá la estructura que ha tenido hasta el momento. De sus 15 miembros, 9 tendrán la condición de Consejeros Independientes y se mantendrá en 3 el número de mujeres en el Consejo de Administración. Con los nuevos nombramientos el Consejo se ve sensiblemente reforzado en lo que se refiere a experiencia en el ámbito internacional.

Una vez completado el Consejo, con los nuevos miembros cuyo nombramiento se propone, es su intención cubrir las vacantes existentes en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, con la incorporación de Consejeros Independientes a las mismas, proceder a la designación de dos Consejeros Independientes como Presidentes de cada una de las Comisiones y designar un Consejero Independiente como nuevo Consejero Independiente Coordinador.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción de los siguientes acuerdos:

"5.1.- Reelegir a D. Antonio Llardén Carratalá como Consejero por el período estatutario de cuatro años. El Sr. Llardén tiene la calificación de Consejero Ejecutivo.

5.2.- Reelegir a D. Marcelino Oreja Arburúa como Consejero por el período estatutario de cuatro años. El Sr. Oreja tiene la calificación de Consejero Ejecutivo.

5.3.- Nombrar Consejera por el período estatutario de cuatro años a D^a. Ana Palacio Vallelersundi. La Sra. Palacio tendrá la calificación de Consejera Independiente.

5.4.- Nombrar Consejera por el período estatutario de cuatro años a D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga. La Sra. Tocino tendrá la calificación de Consejera Independiente.

5.5.- Nombrar Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Antonio Hernández Mancha. El Sr. Hernández Mancha tendrá la calificación de Consejero Independiente.

5.6.- Nombrar Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Gonzalo Solana González. El Sr. Solana tendrá la calificación de Consejero Independiente.

5.7.- Nombrar Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Luis Valero Artola. El Sr. Valero tendrá la calificación de Consejero Independiente".

ACUERDO 6º

Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2014.

El art. 36 de los Estatutos Sociales establece que la Junta General de Accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el período de tiempo que la Junta acuerde. Al fijar la retribución, la Junta General podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la Junta General señale.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, se propone la retribución a percibir por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014, la cual no supone incremento individual manteniéndose la misma aprobada por la Junta desde 2008.

Se propone a la Junta General de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2014, la

cantidad de 1.115.741 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista personalmente a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia personal, a cada sesión.
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.
- La función de Consejero Independiente Coordinador será retribuida con la cantidad complementaria de 16.000 euros.

Las cantidades anteriores son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación mercantil, laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.”

ACUERDO 7º

Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores.

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en su reunión de 17 de febrero de 2014, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, ha formulado el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio que se ha puesto a disposición de los accionistas. De conformidad con el apartado 2 del citado precepto, este informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, que incluye la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por la Sociedad para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se somete a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas.

ACUERDO 8º

Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

- “Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.
- Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.”

La presente propuesta de acuerdos fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de febrero de 2014.

El Secretario del Consejo de Administración.
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.